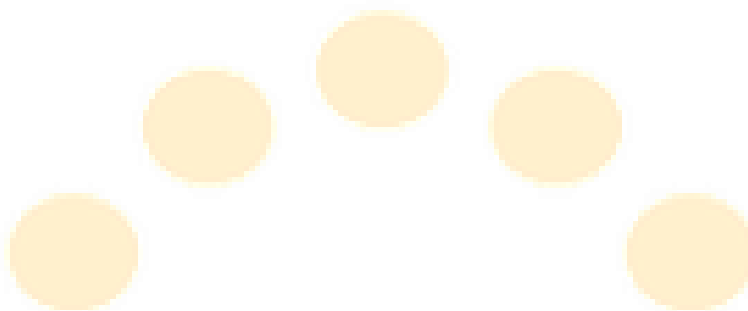


**CASO DE ESTUDIO HSEQ  
AUDITOR INTERNO**




**PRESENTADO POR:**

**OLGA PAULINA BAHAMON CARDOSO**

**C.C 1.075.542.771**

**PRESENTADO A:**

**ARMANDO ENRIQUE RODRIGUEZ OSPINA**

	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>			Codigo:1075542771
	<b>Form:</b> FF087	<b>Rev:</b> 4	17.01.06	Revision: Olga Paulina Bahamon

FECHA APERTURA: 30 de junio de 2016

**PROCESO AUDITADO:**

Area oficina del director comercial. (proceso de documentación)  
 Area operativa. (proceso de retiro e instalación de cupones y probetas de corrosión)  
 Area Laboratorio de control ambiental. ( proceso de analisis de muestras de agua residual)  
 Area Gestión de compras. ( proceso de selección de proveedores)

**PERSONAS AUDITADAS:**

Gerente.  
 Supervisor HSQE.  
 Jefe de laboratorio.  
 Jefe de selección y contratación de proveedores.

**REQUISITOS DE LA NORMA VERIFICADOS:**

**Norma\_ISO9001\_2015**

7.5 información documentada  
 7.5.2 creación y actualización  
 7.5.3 control de la información documentada (7.5.3.11)  
 8.4 control de los procesos, productos, y servicios suministrados externamente.  
 8.4.2 tipo y alcance del control.  
 8.4.3 información para los proveedores externos.  
 8.5.3 propiedad perteneciente a los clientes o proveedores externos

**Norma\_ISO14001\_2015**

4.3 determinación del alcance del sistema de gestión ambiental  
 5.2 política ambiental  
 8.1 planificación y control operacional

**Decreto único reglamentario 1076 de 2015**

Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"  
 SECCIÓN 9.  
 disposiciones transitorias  
 ART 2.2.3.3.9.1 TRANSITORIO. Vertimiento al agua y exigencias mínimas.  
 ART2.2.3.3.9.15. TRANSITORIO. Vertimiento al alcantarillado público y exigencias.

ART2.2.3.3.9.16. TRANSITORIO. Concentraciones

**Decreto 3930 de 2010**

Usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones.

**CAPÍTULO VII**

**Art: 42** Requisitos del permiso de vertimientos.

**Resolución 0631 de 2015**

Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.

**Art.10** parámetros físico químicos a monitorear y sus valores máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas.

**OSHAS 18001**

**4.2** política de S y SO

**4.3** planificación

**4.3.1** identificación de peligros, valoración del riesgo y determinación de controles.

**Decreto único reglamentario 1072 de 2015**

Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

**CAPÍTULO 6**

sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

**Artículo 2.2.4.6.4.** Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).

**Artículo 2.2.4.6.15.** Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.

**Resolución 0627 del 2006**

La cual estipula la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.

**Resolución 1792 de 1990**

Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.

**Art 1**

**CONCLUSIONES**

En la auditoría interna realizada a la empresa Enterprises Ltda. se llevó a cabo, bajo los estándares, control y seguimiento de las normas actualmente en Colombia. El cual se encuentra establecido en las normas ISO 14001:2015, 9001:2015 y la OSHAS 18001. Donde podemos concluir que hay 4 procesos los cuales se mencionan en el informe más adelante que generan unas no conformidades incumpliendo así con las normas mencionadas anteriormente y regulación nacional Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, Decreto 3930 de 2010, Resolución 0631 de 2015, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, Resolución 0627 del 2006, Resolución 1792 de 1990.

Durante la realización de la auditoría para el proceso de retiro e instalación de cupones y probetas de corrosión, se identifica con anterioridad riesgo de exposición al ruido, se realiza una medida correctiva (uso de EPP protector auditivo). Según la matriz IPVRC nos arroja como resultado riesgo bajo pero no se lleva registro de el tiempo de exposición y los límites permisibles para la exposición al ruido.

Para el caso de la selección y contratación de proveedores las exigencias que se le hacen a estos no dan cubrimiento a la totalidad de los requisitos aplicables. El SGI se encuentra estructurando una base de datos de estos requisitos, pero a la fecha no se aplican y no se mantienen todas las evidencias a nivel de la selección de proveedores.

El propósito fundamental de la auditoria realizada a dicha empresa es verificar su adecuado desarrollo y funcionamiento, se realizan para evidenciar no solo la eficiencia de los procesos si no también la transparencia de la gestión de los procesos la alta dirección realizo la revisión y asegura que seguirá con la continua idoneidad, adecuación, eficacia y mejora del sistema de gestión ambiental.

**ASPECTOS POSITIVOS**

La realizacion de acciones correctivas y preventivas dispuestas al momento de implementar la medida del uso de EPP (protector auditivo) con el fin de mitigar el factor ruido al que estan expuestos los trabajadores que realizan el proceso de proceso de retiro e instalación de cupones y probetas de corrosión.

	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>REQUISITO DE LA NORMA</b>
<b>NO CONFORMIDADES</b>	El documento “guia de procesos comercial” se encuentra de manera presencial (libro) y de manera informática(a traves de terminales) pero no se encuentra actualizada y disponible a las personas en general. Como la Revisión 1: secciones A1, B6, B7, C2 y D4 disponible solo en archivo en papel, Revisión 3: secciones B6, C2 y D4 del archivo disponible solo en versión electrónica.	Podemos evidenciar que hay un incumplimiento del punto <b>7.5</b> información documentada <b>7.5.2</b> creación y actualización <b>7.5.3</b> control de la información documentada (7.5.3.11) en la norma ISO 9001: 2015
	Se identifica con anterioridad el peligro de exposición a ruido en el area de operaciones donde se pondera como riesgo bajo, como medida preventiva se implementa el uso de EPP (protector auditivo) encontramos que en agosto de 2015 se reportan 8 personas trabajadoras de la empresa con sospecha de hipoacusia (estudio ARL) lo que quiere decir que le riesgo persiste y no se tiene registro de los	Incumplimiento de punto <b>4.5</b> verificación <b>4.5.4</b> control y registros en la norma OSHAS 18001: 2015  Incumplimiento normatividad colombiana  <b>Resolución 1792 de 1990</b> <b>Art.1</b>

	decibeles a que se encuentran expuesto los trabajadores.	
	En area de laboratorio se realizan analisis a las muestras de agua residual tomadas diariamente para determinar el contenido de fenoles e hidrocarburos y los resultados se comparan con un analisis mensualmente que realiza un laboratorio externo el cual arroja como resultado que los resultados del laboratorio externo difieren diez o más veces con los del interno.	<p>incumplimiento del punto <b>A.6.1.2 Aspectos ambientales 8.1</b> planificación y control operacional , en la norma iso14001:2015</p> <p>Incumplimiento normatividad colombiana <b>decreto único reglamentario 1076 de 2015</b></p> <p><b>Decreto 3930 de 2010</b> Art. 42 <b>Resolución 0631 de 2015</b> Art.10</p>
	Encontramos que la empresa acepta proveedores que no cumplen con disposiciones de SSTA. Por esta razón no da cumplimiento a los requisitos aplicables.	<p>Incumplimiento del punto <b>8.4</b> control de los procesos, productos, y servicios suministrados externamente. <b>8.4.2</b> tipo y alcance del control. <b>8.4.3</b> información para los proveedores externos. <b>8.5.3</b> propiedad perteneciente a los clientes o proveedores externos. En la norma iso 9001:2015</p>
<b>OBSERVACIONES</b>	Es importante realizar un estudio de mediciones del ruido y hacer de seguimiento y verificación para saber el tiempo de exposicion, límites permisibles de exposicion al ruido.	
	Llevar un registro de documentos eficiente y capacitar al personal con el fin de que manejen de manera adecuada y precisa la información documentada.	
	Inspeccionar y verificar que el personal de la empresa cumpla con el uso de EPP adecuados para cada area de la empresa con el fin de evitar	

	exposicion a los diferentes tipos de riesgos.	
--	---	--

NOMBRE DEL AUDITOR INTERNO:  
 NOMBRE EXPERTO TÉCNICO (Si aplica): OLGA PAULINA BAHAMON CARDOSO  
 OTROS MIEMBROS (Si aplica)

Documentos Anexos:  
 FACDF003 Lista de chequeo de auditoría Interna  
 FAUDA566 Reporte de Conflicto de Interés del equipo auditor  
 FACDF089 Convocatoria de Auditoría Interna

#### BIBLIOGRAFIA

- Icontec internacional. (2015). NTC ISO 14001 *Sistemas de Gestión Ambiental*.  
<http://www.icontec.org/Ser/EvCon/Documentos%20compartidos/ISO%20-%209001%20iso%2014001.pdf>
- Icontec internacional. (2015). NTC ISO 9001 *Sistema de gestión de calidad*.  
[http://www.minvivienda.gov.co/Documents/Sobre%20el%20Ministerio/Sistemas-dGestión/NTC\\_ISO\\_9001\\_2015.pdf](http://www.minvivienda.gov.co/Documents/Sobre%20el%20Ministerio/Sistemas-dGestión/NTC_ISO_9001_2015.pdf)
- Icontec internacional. (2007). NTC OSHAS 18001 *sistemas de gestión en seguridad y salud ocupacional*  
<http://www.mincit.gov.co/mintranet/loader.php?IServicio=Documentos&IFuncion=verPdf&id=67471&name=NTC-OHSAS18001.pdf&prefijo=file>
- Ministerio de trabajo. (2015). Decreto 1072 *decreto único reglamentario sector trabajo*.  
<http://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/50711/DUR+Sector+Trabajo+Actualizado+a+Abril+de+2017.pdf>
- Presidente de la república. (2010) Decreto 3930 *usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones*.  
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=40620>
- Minambiente. (2015). *Resolución 0631 parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan disposiciones*.  
[http://www.minambiente.gov.co/images/normativa/app/resoluciones/d1-res\\_631\\_marz\\_2015.pdf](http://www.minambiente.gov.co/images/normativa/app/resoluciones/d1-res_631_marz_2015.pdf)
- Ministerio de medio ambiente. (2015). Decreto 1076 *decreto único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*.  
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=62511#>
- Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial. (2006) *Resolución 0627 se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental*.  
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=19982>

- Ministerio de trabajo y seguridad social y salud (1990). Resolución 1792 se *adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido*.  
<http://www.ceo.org.co/images/stories/CEO/ambiental/documentos/Normas%20ambientales/1990-2000/1990/Resolucion%201792%20de%201990%20-%20Exposicion%20ocupacional%20al%20ruido.pdf>